

DECRETO 2040/07

CORRESPONDE EXPTE. 4112-34.223/07

TIGRE, 17 de octubre de 2007.-

VISTO:

La Ordenanza 2836/07 por la cual se otorgó a la firma VIACART S.A., autorización por diez (10) años, para la explotación de las pantallas publicitarias incorporadas al patrimonio de esta Municipalidad por imperio de la Ordenanza 1810/96, con el cargo de mantenerlas e instalar cien (100) refugios peatonales en el transcurso de un año, contado a partir de su promulgación (14 de septiembre de 2007), y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1910/07, corresponde reglamentar dicha Ordenanza y poner en vigencia el cursograma y las competencias relacionada con el cumplimiento de la misma.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Con carácter reglamentario de la Ordenanza 2836/07, defínese el tipo de refugios peatonales a instalar por la firma VIACART S.A., conforme el siguiente detalle:

Setenta (70) refugios conforme modelo y descripción aportada por la empresa VIACART S.A. a fs. 5 y 6 del expediente 4112-34.223/07, que se incorpora como ANEXO I del presente.

Treinta (30) refugios conforme modelo y descripción aportada por la empresa VIACART S.A., a fs. 11 y 12 del expediente 4112-34.223/07, que se incorpora como ANEXO II del presente.

ARTICULO 2.- La instalación de los refugios peatonales se realizará mediante Ordenes de Servicio a cargo de la Secretaría de Gobierno, bajo propuesta de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales.

ARTICULO 3.- Por Subsecretaría de Inspección General se realizará un relevamiento de las pantallas publicitarias propiedad municipal, que será objeto de la explotación autorizada por Ordenanza 2836/07, el que será notificado a la empresa VIACART S.A. para desarrollar su actividad publicitaria y de mantenimiento con relación a las mismas, quedando cualquier otra modalidad fuera del régimen de la Ordenanza 2836/07.

ARTICULO 4.- Teniendo en cuenta que las pantallas publicitarias objeto de la Ordenanza 2836/07, son propiedad de esta Municipalidad, no tributarán derecho de ocupación de la vía pública, conforme artículo 193 de la Ordenanza 2772/06 "Ordenanza Fiscal 2007", quedando sujeta la publicidad que en las mismas se realice al pago de la Tasa por Publicidad y Propaganda que en cada año imponga la respectiva Ordenanza Impositiva.

ARTICULO 5.- Incorpórase el inciso 38 al artículo 1° del Decreto 912/93, de Delegación de funciones en Secretaría de Gobierno, conforme el siguiente texto:

38	Delégase en el Secretario de Gobierno, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, los actos administrativos y demás decisiones emergentes de la aplicación de la Ordenanza 2836/07.-
----	---

ARTICULO 6.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.

D1688
B497

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2040/07

ANEXO I DEL REGLAMENTO DE LA ORDENANZA 2836/07



Especificaciones Técnicas Refugio techo parabólico

5 columnas de caño redondo de 3" x 2 mm. Asentaderas de caño redondo de 2" x 1,6 mm.

Estructura perimetral del techo en caño rectangular 2 mm., con dos canaletas laterales realizadas en chapa galvanizada.

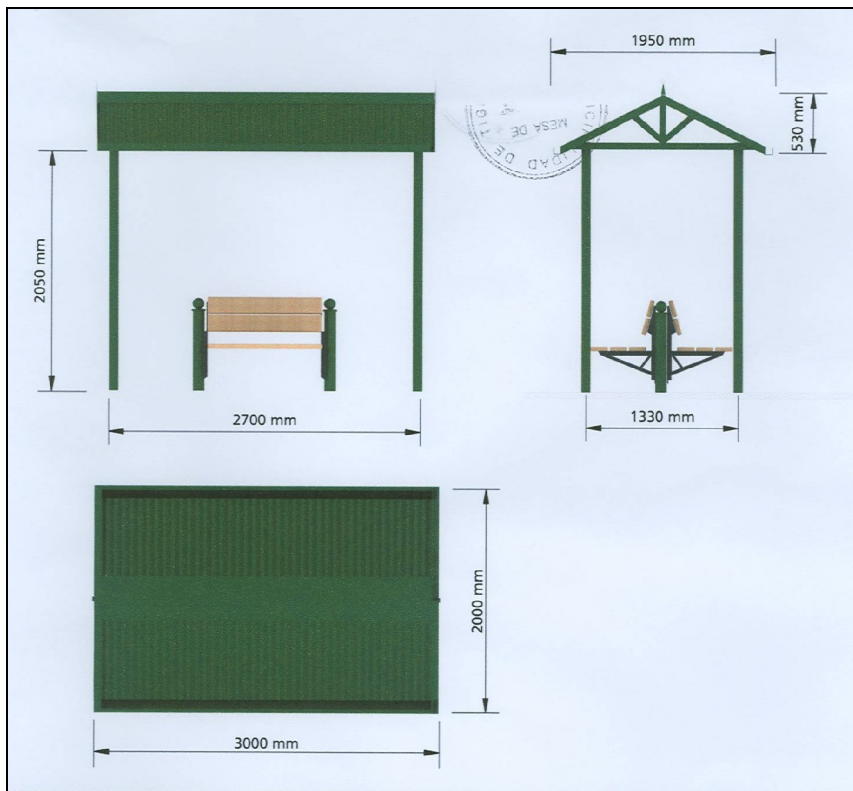
Techo parabólico de policarbonato 4 mm.

Marco para publicidad de chapa N° 18 plegada.

Chapa para publicidad N° 24 galvanizada.

Anclajes para columna contruidos en caño 4" x 1,6 mm. con 3 tornillos para nivelación y sujeción.

ANEXO II DEL REGLAMENTO DE LA ORDENANZA 2836/07



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.